



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 007 - 2024-MDA/CM**

Amarilis, 25 de enero de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024, de fecha 24 de enero de 2024, el pedido formulado por la Regidora Norma Faustino Caldas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**, y; en el numeral 4) establece: **"Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal"** por parte de los Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024, de fecha 09 de enero de 2024, en la Estación de Pedidos: la Regidora Norma Faustina Caldas, formula su pedido solicitando 100 bolsas de cemento y 33 cúbico de hormigón para la loza deportiva de la I.E. 32962 "Rósulo Soto Carrillo" - San Luis, Sector 1 del Distrito de Amarilis, por lo que el pleno del concejo llego a la conclusión que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural debe realizar la inspección en campo para el calculo del apoyo solicitado y especifique que área se intervendrá.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:





Municipalidad Distrital de  
**Amarilis**

Digital  
**ecológico**  
y emprendedor.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el pedido de la Regidora Norma Faustina Caldas, para que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realice la inspección en campo para el cálculo del apoyo y especifique que área se intervendrá sobre el pedido de apoyo para la I.E. 32962 "Rósulo Soto Carrillo" – San Luis, Sector 1 del Distrito de Amarilis, con cemento y hormigón, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS  
C.R.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis